

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

De Actualidad

Secciones provinciales. VIII.—La reforma de las dotaciones que tiene ahora asignadas el personal de las Secciones provinciales necesita urgentemente una mejora.

En estas columnas hemos aducido datos elocuentes que lo demuestran.

Hay Jefes de Sección que después de servir Escuelas por oposición muchos años perciben 2.750 pesetas, con el 20 por 100 de descuento; descuento que hoy no tiene ningún funcionario público.

Esto reduce la asignación a unas 6 pesetas diarias para vivir en una capital de provincia, sostener una familia, despachar todos los días con el Gobernador civil, y, en suma, sostener todos aquellos gastos que el decoro social exige dentro de ese medio un tanto elevado, las seis pesetas!

Basta enunciar ese dato para comprender que la vida en esas condiciones es imposible y convencidos nosotros de ello, venimos trabajando todo cuanto nuestros medios nos permiten, para que ello se mejore.

En la Ley de presupuestos vigente, se logró una autorización para esa mejora, pero se logró englobada con otras cosas, que han hecho vacilar en la aplicación.

La autorización se concede en el artículo 11 de la Ley de presupuestos (*Anuario del Maestro para 1913, pág. 595*), comprende además la creación de nuevas Escuelas Normales, y añade luego, que «del uso que se haga de las autorizaciones... se dará cuenta a las Cortes y no podrán ejecutarse los acuerdos concertados con las Diputaciones, hasta que sean por aquellas aprobados.»

Nosotros hemos sostenido en estas columnas que los conciertos se referían exclusivamente a la creación de nuevas Escuelas Normales, no a la escala de los

funcionarios de Sección, y creemos haberlo demostrado así en varios artículos.

Hemos logrado llevar este convencimiento a algunos funcionarios elevados que intervienen en estos asuntos, pero la opinión no ha sido unánime y se ha dividido como sigue:

1.º Unos que sostienen el criterio de que esa conformidad de las Diputaciones, es necesaria para la creación de Escuelas Normales y para la escala de las Secciones, porque en las líneas que hemos copiado se habla de las autorizaciones de «párrafos anteriores», en los cuales efectivamente están las dos; de este criterio creemos que participan en la ordenación de pagos, cosa muy natural, pues en caso de equivocación son responsables del pago.

2.º Otros creen que el Ministro está autorizado para *unificar las escalas sin contar para nada con las Diputaciones y sin acuerdo previo*; pero solamente para *unificar*, que es la frase de la autorización; es decir, para asignar 3.000 pesetas a los que cobran 2.750, 2.000 a los de 1.750 y así sucesivamente, no para hacer escalas nuevas y aumentar sueldos en 2.500 pesetas, saltando de una vez varias categorías administrativas. A juicio de éstos, la reforma ha fracasado y ha suscitado recelos y alarmas por no limitarse a unificar, es decir, a cumplir la autorización de las Cortes.

Procuramos reflejar aquí con toda lealtad y sinceridad, los distintos criterios que han imperado en el asunto para que se comprenda mejor el resultado.

Esto no ha sido lo que nosotros pedíamos y queríamos: el Ministro después de oír a unos y a otros, después de consultar el texto de la Ley, ha vacilado en la aplicación de la escala y en la duda ha exigido el previo concierto con las Diputaciones.

Ya hemos dicho el juicio que esa reforma nos merece; es tímida, vacilante, indecisa y será ineficaz, sin resultado

alguno si no se da un paso más, el paso que falta, es decir, si no se la incorpora al presupuesto del Estado.

Así lo hemos pedido y así lo pedimos; se nos ha dicho que pendiente una invitación a las Diputaciones era discreto, más aún, era obligado darles algún tiempo para decidir y que en vista de ello se procederá en otoño; pase la explicación y téngase muy presente aunque nosotros nos encargaremos de recordarlo.

Es menester a toda costa, que los sueldos consignados en el Decreto de 5 de mayo u otros análogos, se consignen en el presupuesto del Estado próximo; porque el personal de las Secciones no puede vivir con la indotación presente y porque es inútil esperar nada voluntario de las Diputaciones.

En la reforma echamos también de menos la consignación expresa, terminante de los derechos pasivos, pero a esto se nos contesta, y es verdad, que esos derechos los tienen consignados categóricamente los citados funcionarios en la Ley de 1.º de enero de 1911, y en el Reglamento de 24 del mismo mes y año, dictados para regular el ingreso, ascensos y derechos de los funcionarios del Ministerio.

Esos documentos que asignan efectivamente derechos pasivos, pueden consultarlos los interesados íntegros en el *nuevo Diccionario de Legislación de primera enseñanza*.

Finalmente, en la reforma echamos de menos un arreglo más equitativo de las plantillas; lo hemos dicho muchos veces y lo repetimos ahora; no es justo, no es discreto tener el mismo personal en León (por ejemplo), con 1.300 Escuelas que en otras provincias con 200. Y con esto terminamos hoy.

Unas aclaraciones.—La Orden circular de 14 de mayo último dando reglas para aplicar el Decreto de 14 de marzo pasado, contiene un párrafo 3.º que dice así:

«Que todos los Maestros que ganaron por oposición la antigua categoría de 825 pesetas, o que aprobaron los ejercicios correspondientes, asciendan desde luego a 1.100, aunque sirvan con sueldos de 625 o de 500 pesetas.»

Este párrafo nos ha proporcionado hasta el momento de escribir estas líneas, algunos centenares de cartas-consultas, que hemos procurado contestar particularmente, según nuestra costumbre, y que vamos hoy a responder de un modo general publicamente.

La causa de las consultas, está en el inciso «o que aprobaron los ejercicios correspondientes», del cual parece desprenderse, que todos los Maestros que hoy tienen 500 ó 625 pesetas, y que aprobaron ejercicios de oposición a 825 pesetas, pasan a 1.100 pesetas inmediatamente.

Esta interpretación amplia, generosa, es la que le han dado muchos de nuestros lectores y es la que nos ha proporcionado esos centenares de cartas abrumadoras; la mayoría pidiendo la confirmación de esa doctrina, algunos protestando de ella porque si se aplicara, se postergaría a los Maestros que han pasado por oposición restringida a 1.000 pesetas.

Desgraciadamente, esas interpretaciones amplias no encajan dentro del espíritu y propósito de la circular mencionada; basta fijarse para comprenderlo en que ello se limita a instrucciones para cumplir el Decreto de 14 de marzo y que es preciso interpretarla y aplicarla conjuntamente con el texto y espíritu de ese decreto.

En su virtud, ese párrafo 3.º ha de entenderse aplicado primeramente a los Maestros de 825 pesetas que ganaron esta categoría por oposición y desempeñan en comisión Escuelas de 625 o de 500 pesetas, y en segundo lugar, a todos los Maestros de 825 pesetas que obtuvieron su plaza sin oposición, por ascenso, o por otro medio, y que después de obtenerla «aprobaron los ejercicios correspondientes», habiendo pasado posteriormente a plazas de 625 y de 500 pesetas, pero a condición, repetimos, de que hayan desempeñado plaza de 825 pesetas.

Esa es, nos consta, la interpretación oficial de la circular, y creemos que en este sentido se aclarará, apenas se formule alguna consulta, si es que ya no se ha formulado.

Como se ve y como hemos dicho antes, esa circular no tiene el alcance que se le ha atribuido, ni podía tenerlo dictada por la Dirección general.

Nosotros lamentamos esto muy vivamente, porque somos partidarios de que todos los Maestros que tienen Escuela en propiedad y oposiciones aprobadas pasen inmediatamente a 1.000 pesetas, sin aplazamientos ni retrasos, y esa Orden parecía realizar este ideal, aunque fijaba el sueldo de 1.100 pesetas.

Peró eso que parece ser también el pensamiento de la Superioridad, no se hace ahora, ni podrá hacerse, porque no hay recursos suficientes para ello.

De todas suertes, hay que anotar el hecho satisfactorio de que en esa circular,

y en otras disposiciones anteriores se va reconociendo algún valor a las oposiciones aprobadas como es de justicia y como venimos pidiendo.

Ascensos a 1.000 pesetas.—Rogamos a la Dirección general que acelere lo posible la publicación de lista de Maestros y Maestras de 625 y de 500 pesetas, que han de pasar respectivamente a 1.000 y a 625, por antigüedad, según el Decreto de 14 de marzo. Es una súplica que creemos justa, pues si no se acelera la resolución, corremos el peligro de que ese beneficio tan justo, no se haga efectivo en este año.

El concurso de traslado.—De un día a otro se espera publique la «Gaceta» la Real orden resolviendo el concurso de traslado, que se anunció en el mes de septiembre del año último.

Primeramente se despachará en lo que concierne a los Maestros, y acabados de estudiar los expedientes de las Maestras, y hecha la unificación de propuestas, se publicará lo relativo a éstas.

Créese que todo ello podrá ultimarse en la primera quincena de este mes, para que los traslados puedan verificarse antes de las vacaciones de verano.

Curso de perfeccionamiento para Maestros.—Dirige personalmente el curso don Rafael Altamira, auxiliado por los señores Alvarez Santullano, inspector de primera enseñanza y Llorca García, Maestro de Escuela Nacional.

El curso comprende lecciones de cultura general y profesional a cargo de los señores siguientes:

Personal del Museo Pedagógico Nacional: Metodología, Higiene escolar y visitas a los Museos, Sr. Ascarza; del Observatorio astronómico, Lecciones de Astronomía, Sr. Castro; de la Universidad Central: Literatura española, Sr. Carrillo; Inspector de primera enseñanza; Organización escolar con aplicación a la graduación de Escuelas, Sr. Gredilla; Director del Jardín Botánico: Botánica, Sr. Leal; de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio: Trabajos manuales, Sr. Luzuriaga; Inspector de primera enseñanza: Historia de la Pedagogía, Sr. Mancho; Director de Escuela Normal: Física, Sr. Masriera; Profesor de Dibujo: Metodología del Dibujo, señor Ortega y Gasset; de la Universidad Central: Filosofía, Sr. Pacheco; de la Universidad Central: Mineralogía y

Geología, Sr. Zaragüeta; Vice Rector del Seminario Conciliar: Psicología, Sr. Zulueta (D. Antonio); del Museo de Ciencias Naturales: Biología.

Por 25 pesetas

pagadas en este mes, damos:

Un año de suscripción a El Magisterio Español... ..	pesetas 12
Un Anuario del Maestro, 1913...	2
A elegir en libros de nuestra propiedad, de primera enseñanza....	15
A elegir del párrafo 4 de la combinación de 20 pesetas... ..	7
Un Registro «Solana», de matrícula, asistencia y contabilidad, series A, B o C, a elegir... ..	4
Total pesetas... ..	40

Y veinticinco números para el sorteo de premios en metálico.

Asociaciones de Maestros

Asociación de Maestros nacionales de la provincia de Madrid.—En el pueblo de Leganés, a 6 de abril de 1913, se reunieron los Sres. D. Gabriel Cardoso, don Francisco Aparicio, D. José Jalón, don Juan Benavente, D. Dionisio Guadilla y D. Ambrosio Torija; todos Presidentes de las Asociaciones parciales de Getafe, Navalcarnero, San Martín de Valdeiglesias, Chinchón, Colmenar Viejo, Alcalá de Henares y San Lorenzo en unión de otros Maestros que acudieron al acto con objeto de constituir definitivamente la Asociación provincial de Maestros, y abierta la sesión se dió lectura por el Secretario interino D. Ambrosio Torija, del Reglamento aprobado por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y una vez enterados de su contenido se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Fueron confirmados en sus cargos de la Junta Directiva, los que fueron elegidos interinamente en la sesión preparatoria, celebrada en Madrid el día 29 de diciembre último.

2.º Fué nombrada la Comisión permanente, siendo elegidos por unanimidad para Presidente, D. Gabriel Cardoso que lo es de la Directiva; Vocales, los Sres. Benavente y Guadilla, y Secretario, el de la Directiva, Sr. Torija.

3.º Habiéndose dado lectura de un suelto inserto en «Suplemento a la Escuela Moderna» correspondiente al 26 de marzo último, en el que se hace una crítica difamante sobre la conferencia dada por el Sr. Torromé, Inspector de la provincia (digno de todo nuestro cariño, respeto y consideración), en el Ateneo el día 22 del mismo mes; sin disensión y por unanimidad se acuerda formular la más enérgica protesta y también la más completa adhesión a tan digno funcionario, proponiendo darse de baja en la suscripción de dicha revista, por no creer oportuno sostener con nuestros intereses concomitancias poco edificativas.

4.º Dirigirse a las demás Asociaciones provinciales para que secunden la idea de ésta, con objeto que donde no estén constituidas lo hagan lo más pronto posible para en su día formar las Asociaciones de Distrito Universitario, y que de estas Asociaciones salgan los individuos de la Directiva de la Asociación Nacional.

5.º Dirigirse al Jefe de Sección de Instrucción pública, para que lo antes posible se publiquen los Escalafones del aumento gradual de sueldo de los bienios 1910 á 1911 y 1912 á 1913 para que puedan cobrar de la excelentísima Diputación, los atrasos que debe.

6.º Proponer a la Asociación Nacional que la cuota de sus socios sea única para todos los Maestros.

7.º Proponer a la misma, que los cargos de la Permanente sean honoríficos, percibiendo asignación los escribientes o auxiliares, y que estos cargos como el de Conserje de la Asociación, sean también desempeñados por concurso entre Maestros socios de la Nacional, siendo preferidos los que pertenecen a la Sección de Socorros Mutuos.

8.º El Vocal D. Francisco Aparicio y a instancia de parte, hizo presente que la Junta Directiva de la Asociación Nacional, niega el socorro reglamentario a la viuda de un socio que ejercía en la provincia de Avila, la que solicitaba el apoyo y amparo de la Asociación provincial de Maestros Nacionales de Madrid para conseguirlo. Tomado el asunto en consideración y acordado apoyarlo energicamente, se hicieron las averiguaciones necesarias.

Resultando: 1.º Que D. Antonio Martín Hernández, Maestro que fué de Carpio Medianero, partido de Piedrahitas, provincia de Avila, pertenecía a la Aso-

ciación parcial correspondiente, y por tanto, a la Nacional.

2.º Que fallecido el D. Antonio, su viuda doña Catalina Sánchez Vega, incoó el oportuno expediente para la percepción del socorro que le fué negado a pretexto de no tener el finado satisfecha la última mensualidad.

3.º Que el Habilitado de aquel partido D. Sinforiano de la Lastra, dice que el fallecido no adeuda mensualidad alguna, teniendo por consiguiente satisfecha la que por error o por defectuosa contabilidad se dice está en descubierto, pago que se acredita con el correspondiente recibo del Representante provincial, D. Valeriano Nieto. En vista de lo cual, se acuerda por unanimidad que el Presidente dirija una comunicación al de la Nacional, exponiéndole los hechos y excitándole al pago del referido socorro.

9.º Gestionar cerca de los Poderes públicos, se establezca desde 1.º del año próximo, las escalas de sueldos de 1.000, 1.500, 2.000, 2.500, 3.000, 3.500 y 4.000 pesetas.

10. Que siendo el sueldo personal del Maestro puedan establecerse permutas entre las distintas categorías sin limitación de tiempo y edad.

11. Hacer presente a la Asociación Nacional el perjuicio que ocasiona a todos los Maestros en general, el art. 28 del Real decreto de 14 de marzo último, por el cual establece el sueldo regulador del haber pasivo pasados los cinco años, siendo así que la Ley de clases pasivas es a los dos años como todos los funcionarios del Estado y vea el medio que dicho artículo quede sin efecto, y caso de no conseguirlo de los Poderes públicos, hacer las gestiones para en su día entablar el recurso contencioso administrativo, todo antes que transcurran los tres meses de la publicación de este Real decreto, haciendo un llamamiento a todas las Asociaciones, tanto provinciales como parciales, para que se adhieran al pensamiento de esta Asociación por si hubiera necesidad de entablar dicho recurso y sufragar los gastos que ocasione.

12. Que se publique inmediatamente el censo verdad de los socios de la Sección de socorros.

13. Ver con desagrado que al compañero de Vicálvaro, Sr. Guadilla, no se le haya publicado en *El Magisterio Español*, un artículo en contestación al publicado en el mismo periódico, de los Maestros Catalanes, cuando el fracaso

de las gestiones realizadas por los Maestros de 825 pesetas, ascendidos a 1.100 a pesar de ser suscriptor desde hace 25 años.

14. Que de estos acuerdos se mande copia a los periódicos profesionales, así como del resultado de estas gestiones y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, firmando los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Fecha u supra.—*Gabriel Cardoso.—Francisco Aparicio.—José Jalón.—Dionisio Guadilla.—Juan Benavente.—El Secretario, Ambrosio Torija Pérez.*

Tineo (Oviedo).—Por la presente se convoca a todos los Maestros de este partido, sean o no asociados, propietarios e interinos, a reunión general que se verificará el día 12 del corriente, a las once de la mañana, en el local-Escuela de niños de esta villa, para tratar asuntos que a todos interesan.

No dudo responderéis todos a este llamamiento, puesto que de su cooperación depende la vida de la Asociación y la consecuencia de sus ideales, pues no ven-gamos luego diciendo que la Asociación no vale para nada, cargando las culpas a quien no las tiene.

Santa Eulalia de Tineo, 28 de mayo de 1913.—El Presidente, *José María García.*

Luarca.—En la sesión que el día de la fecha verificó la Junta Directiva de esta Asociación, se acordó:

1.º No ingresar en la Asociación Nacional, en tanto no se lleve a cabo la modificación que la generalidad del Magisterio español demanda con sobrada razón.

2.º Ver con disgusto como la Comisión permanente de la «Nacional» no se entera de asuntos que habían de ser trascendentales para la clase, puesto que contesta a esta Asociación de partido diciendo, que no puede hacer nada por la idea apuntada por un compañero en el diario «La Mañana», del 4 de febrero próximo pasado, puesto que la desconoce (no obstante haber sido reproducida en bastantes periódicos profesionales).

3.º Cursar a la Superioridad una instancia pidiendo que a los Maestros revalidados antes del Real decreto del 17 de julio de 1911, obtengan iguales derechos que los Maestros con servicios interinos en igual fecha.

4.º Rebajar a 25 céntimos la cuota mensual desde el primero de junio.

5.º Dar de baja a D. José Alonso Viejo, doña Manuela Fernández, Maestros de Vega; doña Asunción Fernández y doña María Lozano, Maestras respectivamente de Tox y de Cortina.

6.º Dar de alta a D. Domingo Saavedra, D. Manuel González, D. Gabriel Pérez, doña Concepción Gómez, Maestros respectivamente de Luarca, Busto y La Montana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que yo, como Secretario certifico en Luarca a 11 de mayo de 1913.—*José Hevia Gutiérrez.—El Presidente, Apolinar P. Abal.*

Por 20 pesetas

pagadas en este mes, damos:

Un año de suscripción a El Magisterio Español... ..	12
Un Anuario del Maestro, 1913.....	2
A elegir, en libros de nuestra propiedad... ..	12
Un ejemplar del <i>Diccionario práctico de legislación de primera enseñanza</i> (fascículos 2.º y 3.º; el 1.º está agotado), que valen... ..	5
o este mismo importe, a elegir entre los libros siguientes: <i>Cuestiones pedagógicas</i> (2,50 ptas); <i>El Trabajo manual en las Escuelas primarias</i> (2 pesetas); <i>La primera enseñanza en Bélgica</i> (2 pesetas); <i>La primera enseñanza en Italia</i> (1,50); <i>Cómo Gertrudis enseña a sus hijos, obra maestra de Pestalozzi</i> (2 pesetas); <i>La Escuela en acción</i> (Primer grado, 2 pesetas);	
Total... ..	31

Y veinte números para los premios en metálico.

Ecós del Magisterio

II.—Reorganización de la Asociación Nacional del Magisterio y de su Sección de Socorros.

He aquí el proyecto a que antes aludo. Parto del supuesto de 10.000 socios que pagan 2 pesetas de cuota única mensual. Para el mejor cálculo supongo estos números, pero la cuota mensual debiera ser de 1,50 pesetas.

El Socorro concedido es de 1.000 pese-

tas para los asociados que lleven menos de diez años en la Sociedad, 1.250 pesetas para los que lleven más de diez y menos de veinte, y 1.500 pesetas, para los que pertenezcan a la Sociedad más de veinte años, mejora de escalas independiente de la cuota y muy equitativa y justiciera, pues recompensa la constancia en la Asociación.

El ingreso al año será de 240.000 pesetas y los gastos, teniendo en cuenta la proporcionalidad de defunciones que en el proyecto que tengo a la vista es de 14 para 861 asociados, serán de 162.000 pesetas, resultando el siguiente presupuesto:

Ingresos a 2 ptas. mensuales de 10.000 socios... ..	240.000 ptas.
Gastos por 162 socorros a 1.000 pesetas... ..	162.000 »
Remanente anual... ..	78.000 »

Capitalizado este remanente al 3 por 100 y lo mismo los intereses devengados, al cabo de nueve años, esto es, el año 1922, si comienza a funcionar el año 1914, habría un capital social de 803.772 pesetas, constituido por las siguientes cantidades:

Remanente de 9 años a 78.000 pesetas cada uno.	702.000 ptas
Réditos al 3 por 100 de interés compuesto del remanente... ..	101.772 »
Capital social el año 1922...	803.772 »

Suponiendo ahora que a partir de dicha fecha, todos los asociados que fallecieren estuviesen comprendidos en la clase segunda de la escala establecida, el presupuesto anual sería:

Ingresos.

Por cuotas... ..	240.000 ptas.
Beneficio de 803.772 pesetas al 3 por 100... ..	24.113 »
Total... ..	264.113 »

Gastos.

Por 162 defunciones a 1.250 pesetas cada una... ..	202.500 ptas.
Sobrante anual... ..	61.613 »

Capitalizando también este sobrante como queda indicado, al cabo de diez años la Asociación contaría con un millón quinientas dos mil setecientas diez

y seis pesetas, constituido por las siguientes cantidades:

Capital ya creado... ..	803.772 ptas.
Idem de diez años a 61.613 pesetas cada uno... ..	616.130 »
Beneficio de este último al 3 por 100... ..	82.814 »
Total... ..	1.502.716 »

Admitiendo ahora el socorro de 1.500 pesetas por defunción para los que llevasen veinte o más años de asociados, resultaría el siguiente presupuesto:

Ingresos.

Anual por cuotas... ..	240.000 ptas.
Beneficio al 3 por 100 de 1.502.716 pesetas... ..	45.081 »
Total... ..	285.081 »

Gastos.

Por 162 defunciones a 1.500 pesetas cada una... ..	243.000 »
Sobrante anual... ..	42.081 »

La existencia de este sobrante anual, revela que unidos estrechamente los Maestros, es probable que en un lapso de tiempo de unos 15 años, se pudiese llegar al establecimiento de cuotas de socorro más elevadas, máxime considerando que he asignado al capital un interés de 3 por 100, menor del que rinde el papel del Estado.

Véase la prueba de que todo asociado saldrá favorecido, aún agregando cinco años más de pago por término medio a los actuales socios de la Sección de Socorros (1).

El asociado que falleciere antes de pagar durante 15 años, llevaría abonando como máximum:

Por 14 años y 11 meses... ..	358 ptas.
Por 28 cuotas extraordinarias.	56 »
Total abonado... ..	414 »
Socorro que podía percibir... ..	1.000 »
Diferencia a su favor... ..	586 »

El asociado que falleciere antes de pagar 25 años llevaría abonado como máximum:

Por 24 años y 11 meses... ..	598 ptas.
Por 50 cuotas extraordinarias,	100 »
Total abonado... ..	698 ptas.
Socorro que podía percibir... ..	1.250 »
Diferencia a su favor... ..	552 »

El asociado después de 25 años de serlo, y suprimiéndole cuarenta de permanencia en la Asociación, llevaría abonado como máximo:

Por 39 años y 11 meses... ..	958 ptas.
Por 90 cuotas extraordinarias.	180 »
	<hr/>
Total abonado.... ..	1.138 »
Socorro que podía percibir. ...	1.500 »
	<hr/>
Diferencia a su favor.... ..	362 »

Para terminar estos cálculos, vaya un ejemplo (el mismo anteriormente citado pero aplicándolo a nuestra Sección de Socorros) que ponga de relieve las evidentes ventajas del proyecto reseñado.

Por cuotas de socorro durante 39 años y 11 meses, a razón de 16 pesetas, término medio anual... ..	640 ptas.
Por cuota de ingreso... ..	1 »
Por cuotas de oficina... ..	20 »
	<hr/>
Total abonado.....	661 »
	<hr/>
Recibe realmente unas 700 ptas.	700 »
	<hr/>
Diferencia a su favor... ..	39 »

Este ejemplo no es exagerado, pues, forzando el argumento tal vez la diferencia fuese cero o en contra.

Y sea como fuere la organización social, los representantes deberían percibir el 2 por 100 en vez del 1 por 100, en concepto de descuento por gastos de giro, correo, etc., ya que se dan casos de representantes que salen perjudicados, lo cual ni estimula el celo ni compensa las molestias.

Creo haber expuesto con relativa amplitud y con ostensible y meridiana claridad, la reorganización que, a mi juicio, debiera darse a la Sección de Socorros del Magisterio; y como nadie es infalible y reconozco que nada hay exento de lunares, recomiendo a los Maestros en general el examen concienzudo de mi modesto trabajo para que se perfeccione todo lo posible nuestra benéfica Sociedad.

Lo que hace falta ante todo, es prescindir de logomaquias estériles, de sectarismos demoletores, de luchas insulsas y de bagatelas enojosas. Pongamos todos nuestro grano de arena en la obra magna de constitución social, base positiva para conseguir verdaderas mejoras. La unión realiza prodigios, pues por ella lo que ayer parecía utopía irrealizable,

se cambia en realidad sembradora de beneficios de todos linaje.

José Herrero Pérez.

(Concluirá).

(1) Añado estos cinco años, porque podría haber timiedad o vacilación en las ganancias futuras por parte de los socios que llevan cinco años perteneciendo a socorros del Magisterio.

¡ Lógica ! ¡ Más lógica !

La situación creada por la «Gaceta» al moderno Maestro de Sección es inverosímil, insostenible y, sobre todo, ilógica.

Mientras el Maestro unitario procedente de las mismas oposiciones disfruta 1.250 pesetas, casa y otras ventajas, aquél, para vencer los mil y mil inconvenientes económicos de las grandes poblaciones, cuenta con 1.000 pesetas, y... nada más.

No se diga que las últimas disposiciones tienden a llevar lo mejorcito a las aldeas. ¿Cómo explicarse, si es así, el requisito del título superior para las capitales y poblaciones de más de 20.000 almas?

Antes de proseguir, he de hacer constar que no es «un íntimo rencor y malestar del bien ajeno» lo que mueve mi pluma, sino el deseo de ver el término de tan anómala situación. Lejos de causarme pesar el pequeño beneficio obtenido por tan cultos y estimables compañeros, me produce la más viva satisfacción; pues los triunfos del individuo; siquiera sea a la larga, se dejan sentir en toda la familia.

Considerando el asunto desde más elevado punto de vista, es de temer que el abandono en que se tiene al Maestro de Sección dé en tierra con las excelencias de la Escuela Graduada, de la que tanto esperamos, y no sin motivo, legisladores, pedagogistas y Maestros. No nos olvidemos de que el Maestro, no menos que inteligencia y demás cualidades esenciales, necesita, si ha de estar a la altura de su misión, tranquilidad de espíritu.

No se nos oculta que luchamos con el más grande de los inconvenientes: sólo formamos unas cuantas docenas. Hoy no se convence con silogismos en *Barbara*, ni con dilemas complejos, sino con números de muchas cifras; es decir, la solidez de la argumentación depende únicamente del número de sostenedores.

Esperamos, no obstante nuestro pesimismo, que los señores Conde de Roma-

nonnes, López Muñoz y Altamira, tan acreedores a la gratitud del Magisterio primario como dotados de recto e ilustrado criterio, darán oído a lo que exigen la Justicia y la Lógica.

Juan de D. Sotomayor.

Maestro de Sección de la Graduada «Díaz-Ordóñez».

De interinos

Don Juan Heras, de Guadix (Granada), pide que se acelere todo lo posible la colocación de los interinos con derecho a la propiedad. Y nosotros nos adherimos a dicha justísima petición.

Observaciones que deben tomarse en consideración.

Nos ha producido grata impresión la aclaración hecha por la Superioridad en el sentido de que se eleve a 1.000 pesetas el sueldo de los Maestros que lo disfrutaban menor, siempre que éstos acrediten haber aprobado ejercicios de oposición a plazas de 825 pesetas; pero no deja de llamarnos la atención que a tales ejercicios se les denomine pruebas de suficiencia. ¿Acaso la práctica de 6, 8 y más años de servicios de algunos Maestros con buenas notas de Inspección, son pruebas de aptitud inferiores a la teoría de una oposición? No, y mil veces no.

¿No existe un Escalafón provincial de Maestros para el percibo del aumento gradual de sueldo, por méritos contraídos en la enseñanza?

Si esto es así, creemos que todos los Maestros han dado pruebas de suficiencia para el desempeño del cargo, pues en su día fueron juzgados por un tribunal competente para la adquisición del título que ostentan, y, por consiguiente, para que se les considere con el mismo derecho al disfrute de las 1.000 pesetas; lo contrario, señor Altamira, sería crear nuevas castas de Maestros, circunstancia que siempre ha sido condenada por el Magisterio en general.

Jesús Laplaza.

Rincón de Olivedo (Cervera del Río Alhama).

Junio 1913.

El Traslado.

He recibido varias adhesiones de Maestros que obtuvieron plaza en oposiciones restringidas antes de 1.º de enero del co-

rriente año, con objeto de elevar instancia para que de una vez se aclare nuestra situación, respecto a traslados. Todos los que quieran secundar la iniciativa, pueden hacerlo en una postal, hasta el día 15 del corriente mes, fecha en que remitiré la instancia. Además, deben escribir, todos particularmente al Director general o Ministro de Instrucción, para ver si consiguen, contestación que satisfaga nuestros deseos.

Vuestro compañero.

Joaquín Fernández.

Maestro de Pradosegar (Ávila).

Retraso inconcebible.

Hace más de dos meses terminaron las oposiciones restringidas en Burgos, y los Maestros que obtuvieron plaza, aún no saben nada de los correspondientes nombramientos a pesar del tiempo transcurrido. Posteriormente se han verificado ejercicios de la misma clase en otras provincias, entre ellas León, y sería una anomalía que, a los opositores de esta u otra cualquiera, se les concediera antelación en el Escalafón, con perjuicio de los que, actuaron y terminaron en Burgos mes y medio antes; sólo, por que no se resuelva el expediente que motive tal dilación.

Suplicamos a los señores Ministro de Instrucción y Director general de primera enseñanza, ordenen el pronto despacho del referido expediente, pues los interesados desean saber si fueron o no fructuosos sus trabajos y desembolsos, y si han de ser o no postergados por causas ajenas a su voluntad.

E. R.

Trigueros, 2 de junio de 1913.

Por 15 pesetas

pagados en este mes, damos:

Un año de suscripción a El Magisterio Español... .. pesetas	12
Un Anuario del Maestro, 1913...	2
A elegir, en libros de nuestra propiedad, de primera enseñanza.	9
Total... .. pesetas.	23

Y quince números para el sorteo de premios en metálico.

GUIA PRACTICA DEL TRABAJO

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta»

Mayo 2.—*Reales órdenes.*—Real orden disponiendo se cumplimente el auto del Tribunal Supremo recaído en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Llorente y García.

—Órdenes desestimando los recursos de alzada interpuestos por doña Elvira Hermita Taboas, Maestra que fué de Pozuelo de Alarcón; D. Sandalio Elías Cavada y Cavada, Maestro de la Escuela de Patronato de Entrambasmestas (Santander), y Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín (Valladolid).

—Desestimando las peticiones formuladas por el Presidente y Vocales del Tribunal de oposiciones, en turno libre, a Escuelas Nacionales de niños, pidiendo nueva agregación de plazas; D. Vicente Concas, Maestro de Peralta de Alcofea (Huesca); varias opositoras aprobadas, sin plaza, en las celebradas en el Distrito universitario de Barcelona, en solicitud de agregación de vacantes; doña Dolores Salvador Oset, Maestra de Castillo de Villamalefa (Castellón), y doña Eudisia Marcos García, Auxiliar de Valladolid.

—Desestimando las permutas solicitadas por D. Juan Llarena y D. José Albagés, Maestros de Barcelona y Vich, y doña Modesta Ríofrío y doña Elena Sánchez, Maestra de Riaño la primera y que fué de Candás, la segunda.

—Resolviendo los expedientes incoados por D. Demetrio González, Maestro de San Esteban de Valdueza (León); doña Urbana Elías Herreros, Maestra de Leiva (Logroño); D. Antonio Blanco Fernández, Maestro de Grandas de Salime (Oviedo); doña María Flórez-Estrada, Maestra de Maeza, Salas (Oviedo), y D. Miguel García y García, Maestro de Azcamellas (Soria), para su sustitución por imposibilidad física u otras causas.

—Idem el expediente del Maestro sustituido D. Benito Jiménez del Alamo, de la Escuela de Barbadillo de Herreros, que pide su vuelta al servicio activo de la enseñanza en la misma Escuela.

—Concediendo la permuta que de sus cargos han solicitado D. Matías Mier y D. Andrés Francisco Amigo, Maestros

de Selorio (Oviedo) y Freshilla (Palencia), respectivamente.

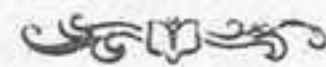
—Resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Dúdar, sobre provisión en Maestra de la Escuela de asistencia mixta de dicho pueblo.

—Nombrando a D. Pablo Repullo Molina Auxiliar de Contabilidad de la de Huesca, en turno de cesantes.

—Resolviendo una consulta de los Directores de Institutos de Cuenca y Cibra, sobre pago de derechos de examen de los alumnos del Magisterio.

—Órdenes concediendo dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio a D. Vidal Murueta Goyena y don Pedro Rico Marbán.

—Nombrando a doña Rafaela Castillo, Auxiliar provisional de la Normal de Maestras de Sevilla.



ESCUELAS VACANTES

BARCELONA

En virtud de acuerdo de la Dirección general de primera enseñanza, y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 26 de noviembre de 1900, se proveerán por oposición las plazas de Profesor y de Profesora de Música de las recientemente restablecidas Escuelas normal de Maestros y Normal de Maestras de Tarragona, respectivamente, dotadas, cada una de dichas plazas, con la gratificación de 750 pesetas anuales.

Para tomar parte en estas oposiciones bastará sólo presentar en la Secretaría general de esta Universidad una solicitud y la partida de nacimiento, durante el plazo de la convocatoria, que será de cincuenta días, a contar de la publicación en la «Gaceta» del anuncio de las referidas plazas, hasta las catorce horas del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dichas plazas.

Barcelona, 8 de mayo de 1913.—*El Rector, Joaquín Bonet.*

(Gaceta 21 mayo).

Anuario del Maestro.

MANUAL. ▲ NUEVA EDICIÓN 2 PTAS.

Sección de Noticias

BIBLIOGRAFIA

El Diccionario legislativo de Ascarza.

—Hemos recibido el primer tomo de esta importante publicación que en breve se propone terminar su autor.

En materia legislativa de primera enseñanza, puede asegurarse que Ascarza es una autoridad, quizás la única que domina el fárrago de disposiciones vigentes. Nadie es capaz, como no sea Ascarza, de entrar por la manigua legislativa española, buscar en las nueve mil y pico de Reales decretos, Reales órdenes, órdenes e instrucciones y circulares que regulan la enseñanza primaria y presentarlas todas sometidas a un plan fijo, ordenado y preciso, para que el Magisterio, Inspectores, Jefes de Secciones Normales y demás personal técnico y administrativo puedan navegar con acierto en ese Oceano de disposiciones vigentes y no vigentes capaces de acabar con todos los cerebros humanos. Empezó su campaña el inteligente Director del *Magisterio Español* hace 16 años publicando los célebres anuarios imprescindibles en toda oficina de enseñanza. No contento con esta labor impropia concibe la idea de este Diccionario que viene a ser como su nombre lo indica una recopilación ordenada y alfabética de todo lo vigente desde el año 1838. El primer tomo publicado abraza hasta la letra D. y el 2.º y 3.º en prensa completarán la obra que para mayor facilidad de adquisición la ha dividido en tres partes. La búsqueda de cualquier asunto es tan facilísima con las advertencias preliminares y el índice que llevará al final, que basta abrir el libro para encontrar la resolución que se desea. Como en cada palabra lleva todo lo legislado sobre la materia hasta el día, el lector sigue con interés las diversas evoluciones legislativas porque ha pasado el asunto formándose cabal idea de cuanto está derogado y de lo vigente en la actualidad. El precio de los tomos (tres pesetas cada uno y dos a los suscriptores) es inverosímil tratándose de una obra indispensable y necesaria a todos. Si los Maestros se percataran de la importancia que encierra este Diccionario para defender sus derechos, a buen seguro que no faltaría un ejemplar en todas las Escuelas.

Ascarza, por el sano juicio con que resuelve todos los asuntos de esta clase y

por las diversas campañas que ha seguido y sigue en beneficio de los Maestros, es una gran figura del Magisterio que es oída en todos los centros técnicos y administrativos y su opinión se traduce casi siempre en disposiciones gacetales en favor de justas aspiraciones. Tiene enemigos ¿y cómo no ha de tenerlos quien demuestra tanto talento? Nosotros le felicitamos con verdadero cariño por lo que ha hecho, lo que hace y lo que hará.

M. Lazo.

Diccionario de Legislación de Primera enseñanza, por D. Victoriano F. Ascarza, Ex Consejero de Instrucción pública, Abogado, Director de El Magisterio Español, etc., etc. Primer tomo, de 616 páginas; 1913.

El Sr. Fernández Ascarza es una autoridad, tal vez la única en España, con fama bien cimentada, en las cuestiones legislativas de primera enseñanza. De ello ha dado gallardas pruebas con la publicación del *Anuario del Maestro* durante diez y seis años, sin interrupción. Y no satisfecho de su labor, nos ofrece ahora un magnífico libro, que resultará indispensable para cuantas autoridades y funcionarios tienen a su cargo o han de ver sometidas a su competencia las diversas cuestiones que integran la administración y régimen de la enseñanza primaria. Así, pues, el Magisterio, la Inspección, las Secciones administrativas, las Escuelas Normales, etc., recibirán esta obra con verdadero interés y en ella encontrarán, perfectamente ordenadas, cuantas disposiciones les interesen, la historia legislativa de todos los asuntos, con las mil facetas que han presentado hasta llegar al estado actual, e instrucciones y consejos de gran valía para proceder en cada caso particular.

Este primer tomo del *Diccionario* abraza desde la letra A. hasta la D. y su plan es tan sencillo que basta con las advertencias preliminares y el índice que llevará la obra al final para encontrar brevemente la disposición que se desea. Otros dos tomos comprenderá al *Diccionario*, y para evitar que la materia en ellos comprendida quede incompleta o se atrase, el autor se propone que el *Anuario del Maestro* para los años sucesivos sea a modo de apéndice o complemento de aquél.

Felicitamos al Sr. Fernández Ascarza por su nueva producción y le auguramos un nuevo éxito. Bien lo merece quien con

ASCARZA—RUDIMENTOS DE DERECHO (segundo grado)—60 cts. ejem. 6 ptas. dna

tanto afán defiende los derechos de los Maestros y tanto influye en beneficio de la clase.

«El Magisterio Conquense».

Lengua Castellana. Lectura, composición y gramática, por D. Antonio Cremades y Bernal, Maestro de las Escuelas Nacionales de Madrid.

Con este título hemos recibido un libro que para la primera enseñanza ha escrito nuestro amigo y compañero, Sr. Cremades.

Para expresar breve y aproximadamente el mérito del libro del Sr. Cremades, nos bastará consignar que todo él está compuesto de ingeniosos y bien elegidos ejercicios de habla castellana, y es de lo mejor entre lo poquísimo bueno que tenemos aquí de esta clase de utilísimas obras.

Se vende en casa del autor, Trafalgar, 22, Madrid, al precio de 50 céntimos ejemplar y 6 pesetas docena. Pídase también en las librerías.

La Pedagogía de los Anormales.—Publicaciones de la Sociedad libre para el estudio psicológico del niño. París.

Hemos recibido el volumen que trata de «Las clases para niños atrasados», su reclutamiento, organización y ejercicios de ortopedia mental, por Mr. V. Vaney, Director de las clases de perfeccionamiento de la calle Granje-aux-Belles, de París, traducción autorizada por el Comité, anotada y comentada por D. Luis Amorena y Blasco, Profesor de la clase de estudios superiores de Pedagogía en la Escuela Normal Superior de Maestros de Toledo.

El libro ofrece novedad en nuestro país por ser pocas las obras pedagógicas que traten por modo especial de la educación de anormales. El Sr. Amorena, ha hecho un buen servicio a los Maestros que quieran capacitarse en este linaje de estudios y no conocen más lengua que la lengua propia. En este libro encontrarán tratadas con mucha claridad las cuestiones más corrientes que se relacionan con la educación de anormales en sus distintas clases.

Empieza haciéndose un estudio de la cuestión y se pasa en seguida a discutir los anormales de hospicio y los anormales de Escuela, con los caracteres que distinguen a unos y a otros.

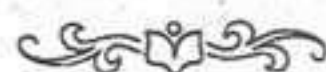
Detiéndose en el examen pedagógico,

materia sumamente interesante, y trata separadamente de los grados de lectura, prueba de cálculo, de ortografía y retardo global. No menos espacio dedica al examen psicológico y a la medida del desarrollo de la inteligencia entre los niños, según A. Binet y Th. Simón.

Entra, en fin, en las bases de la Pedagogía de los atrasados, método y procedimiento de enseñanza, ejercicios de ortopedia mental y resultados obtenidos, para pasar después a la evolución física y mental del niño, signos físicos de la inteligencia y valor propio de la cefalometría, con otras muchas cuestiones que el Maestro de nuestros días no puede dispensarse de estudiar.

La obra ofrece, pues, grandísimo interés por las cuestiones tratadas en ella, y también por la claridad y sencillez con que el Sr. Amorena ha sabido exponerla en Castellano, con lo que ha hecho a la clase un beneficio inapreciable.

Véndese el ejemplar a 2,50 pesetas.



DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Ciudad Real.—Se ha oficiado al Alcalde de Argamasilla de Alba para que diga la fecha en que tomó posesión del cargo de Maestra interina de Ruidera, su anejo, y sino lo hubiese verificado que devuelva el título administrativo, así como las certificaciones de cese de la propiedad.

—A la Dirección general se ha elevado una instancia de D. José Miranda García, Maestro de Santa Cruz de Mudela, alzándose contra el Escalafón definitivo para el aumento gradual de sueldo correspondiente al bienio 1911-1912.

—Se ha remitido a informe de la Inspección la solicitud que dirige al Ministerio, D. Miguel Pareja Reyes, Maestro de Tomelloso, en súplica de que se gradúe la Escuela que desempeña.

—Con objeto de que por el Habilitado respectivo sean reintegrados los haberes que cobraron de más los Maestros ascendidos por corrida de escala, se ha participado a los interesados que devuelvan las diferencias correspondientes al mes de marzo último.

—A la Dirección general se ha comunicado que no existen en la Junta detenidos ningunos expedientes relativos al concurso general de traslado.

—Debidamente aprobados, y por conducto de los Alcaldes Presidentes de las

Juntas locales de primera enseñanza, se han remitido los presupuestos de material de las Escuelas adscritas a los pueblos siguientes:

Alcázar de San Juan y Ruidera, su anejo; Campo de Criptana; Herencia, Pedro Muñoz, Socuéllamos y Tomelloso.

Agudo, Alamillo, Almadén, Almadenejo, Chillón y Guadalméz, su anejo, Fuencaiente Ventutás, Sacernela y Valde-manco.

Almagro, Bolaños, Calzada, Granátula, Pozuelo y Valenzuela.

Almodovas del Campo y sus anejos, Fontanosas, Minas del Horcajo, Verdadas, San Benito, La Viñuela, Tirteafuera y Retamar; Argamasilla de Calatrava, Brazatortas, Cabezarados, Cabezarrubia, Caracuel, Corral de Calatrava, Aldea del Rey, Hinojoral, Mestanza (El Hoyo y Tamaral), Puertollano, San Lorenzo, Los Pozuelos, Villamayor y Villanueva de San Carlos (Belvis).

Daimiel, Arenal de San Juan, Fuente el Fresno (Los Cortijos) y Villarubia de los Ojos.

Infantes, Albaladejo, Alcubillas, Alhambra, Almedina, Carrizosa, Cózar, Fuenllana, Montiel, Puebla del Príncipe, Santa Cruz de los Cáñamos, Torre de Juan Abad, Villahermosa, Villanueva de la Fuente y Villamanrique.

Ciudad Real y sus anejos, Ballesteros, La Cañada, Miguelterra, Poblete, Torralba y Villar del Pozo.

Manzanares, Las Labores, Membrilla, San Carlos del Valle, La Solana y Villarta de San Juan.

—Piedrabuena, Alcoba, Alcolea, Arroba, Anchuras (Enjambre), Fernancaballero, Fontanarejo, Horcajo de los Montes, Luciana, Malagón, Picón, Parzuna, Puebla de D. Rodrigo y Retuerta.

Valdepeñas (se devuelven a rehacer los de esta ciudad), Almiradiel, Castellar de Santiago, Moral de Calatrava y Santa Cruz de Mudela, con los de Torrenueva y Viso del Marqués.

—Han tomado posesión en clase de interinos: D. Gregorio García, de la Escuela de Poblete; doña Ramona Sobrino, de la de Daimiel; doña Inocencia Guisado, de la Auxiliaría de Torrenueva; D. Eloy Morillo, de la ídem de Almagro; D. Agustín Saavedra, de la ídem de Valdepeñas; D. Luis Amores, de la ídem de Membrilla, D. Vicente Viso, de la ídem de Corral de Calatrava; D. Juan Mora, de la ídem de Bolaños; D. Santos Muñoz, de la ídem de Valenzuela y D. Miguel de la Casa, Maestro sustituto de Tomelloso.

Han cesado: D. Antonio Carbonell, en las Escuelas de Almagro, y doña Esperanza Domínguez, por pase a otra provincia.

Y han renunciado a tomar posesión de las plazas para que fueron propuestas en el último concurso de interinos, doña E. Concepción Andrade, de la Escuela de San Benito, y doña Carmen Guevara, de la de Daimiel.

—En cumplimiento de la Real orden de 7 de mayo anterior se han mandado al Rectorado del distrito, dos relaciones de las Escuelas y Auxiliares vacantes en esta provincia que han de anunciarse por concurso de traslado y con el sueldo de 625 y 500 pesetas.—C.

Toledo.—A la relación de vacantes dotadas con el sueldo inferior a 1.000 pesetas y que deben proveerse por concurso de traslado, se ha agregado la de asistencia mixta de Nuño Gómez, dotada con 550 pesetas que quedó desierta en el concurso de octubre último por no haberse presentado a tomar posesión el Maestro propietario.

—La Maestra de Cedillo doña Alicia del Río, solicita autorización para volver a encargarse de la enseñanza, una vez terminado el primer período de observación que actualmente disfruta.

—Han tomado posesión de su cargo los Maestros interinos D. Eugenio Fernández, de Quintanar de la Orden y doña Agueda Lorente, de Torrico.

—D. Rómulo Alonso, participa a los efectos de la provisión de interinidades, haber cesado en el cargo de Maestro interino de Sección de la graduada de niños de Tomelloso (Ciudad Real).

—Por haber cumplido ya el interesado las órdenes oportunas se ordena al Habilitado de Puente del Arzobispo abone sus haberes al Maestro de Nava de Ricomallillo, D. Andrés García Egido.

—Ha presentado la renuncia de su cargo la Maestra propietaria de Almendral, doña Fuencisla Latre y Grande.

—Se ordena a la Inspección de primera enseñanza gire visita extraordinaria a los pueblos de Ocaña, Lillo, Villacañas, Navalcán, Manzaneque y Cabañas de la Sagra.

—Se ha remitido a la Dirección general de primera enseñanza el expediente de permuta de los Sres. Patiño y Morejón; y al Rectorado el de igual clase de los Sres. Saez y Gallego.

—El Ayuntamiento de Almorox, solicita una subvención para material de las Escuelas graduadas de dicha localidad.

—Doña Clotilde Mínguez de la Cruz, en nombre de su nieto Enrique Alonso Basurto, solicita se practique la oportuna información testifical administrativa para el percibo de los haberes que a su fallecimiento dejara devengados su hijo Enrique Alonso Basurto y Mínguez, Maestro que fué de Manzaneque.

—La Maestra de Madrudejos, doña Dolores Peguero y Calvete, solicita cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad.

—Solicita la jubilación por edad el Maestro del cuarto distrito de esta capital, D. Pedro Gómez y López.—C.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—En la Sección de Instrucción pública se han recibido las credenciales de los nombramientos hechos a favor de doña Tomasa Tronilh, para Manlleu; doña Isabel Arbelva, para Cardona; doña Carmen Echarte, para Arenys de Mar; doña Herminia Penítez, para Esparraguera; doña Modesta Leyaristi, para Olesa de Montserrat y D. Gregorio Molinero, para Barcelona y se han remitido a la Sección de Navarra.

—Se remite a la Junta Central el expediente de rehabilitación y traslado de pensión a esta provincia, de doña Ana María Zaragoza.

—Al Rectorado, los expedientes de premio a favor de doña Joaquina Valls, Maestra de Barcelona, D. José Gras, don José Fullerachs y doña Salvadora Soler, de San Saturnino de Noya.

—Ha quedado vacante una Escuela nacional de Badalona, por fallecimiento del Maestro D. Teodoro Corominas.

—Se han devuelto, cumplimentados, los antecedentes profesionales de D. José Giménez, doña Dolores Gomar, doña Enriqueta Aparicio y doña Consolación Frasquet, a Alicante; de D. Cirilo López, a Burgos; de D. José Montserrat, a Lérida y de D. Pedro Bonavia, a Gerona y D. Benito Giménez, a Burgos.

—Por la Inspección de primera enseñanza han sido despachados los asuntos siguientes:

Expedientes de establecimiento de Escuelas no oficiales solicitadas por doña Benigna Rodríguez, de Sarriá; Junta de Damas de Barcelona; D. Manuel Barguño y D. Pedro Barraca, y traslado de local de D. Pablo Costa, de la misma ciudad.

—Memoria sobre las causas que motivan las faltas de asistencia escolar en esta provincia.

—Expediente de creación de dos grados

más en la Escuela graduada de Badalona, que dirige D. Leopoldo Casero.

—La Junta provincial en su última sesión, acordó: Remitir a la Inspección el incidente sobre quejas, de la Maestra de Llusá y la clasificación de niños comprendidos en la edad escolar en dicho pueblo.

—Contestar al Ayuntamiento de Figols que la Escuela incompleta de asistencia mixta, por ahora, debe continuar funcionando en el mismo grupo en que se halla instalada con las modificaciones propuestas por la Inspección y que conviene solicite la creación de otra en el caserío denominado «Peguera».

—Dar las gracias al Ayuntamiento de Torrellas de Llobregat por su donativo de dos mesas bipersonales para la Escuela de niños.

—Aceptar la dimisión al Maestro interino de Quart, D. Jaime Euras.

—Oír al Maestro de Balsareny sobre la queja formulada contra el mismo, por la Junta local.

—Poner en conocimiento de la Inspección de Sanidad, las condiciones higiénicas de la Escuela de Salavinera y oír a la Junta local de dicho pueblo sobre las condiciones del local y de la casa habitación del Maestro.

—Dar curso a la petición formulada por el Maestro que fué de Tordera, señor Navinés, en solicitud de que se dé por finido el término de la licencia que le fué concedida por dos años y se le declare con derecho para ser nombrado para la misma Escuela.

Y remitir a la Inspección de primera enseñanza el oficio de la Junta local de San Esteban de Castellar, relativo al traslado de la Escuela mixta del agregado San Feliú del Recio, a otro local, para que, previa visita, manifieste su parecer.

—Por la Sección se han reclamado antecedentes profesionales de doña Guadalupe Gándara a Gerona y Granada.

—Se ha remitido anuncio al «Boletín Oficial», interesando la presentación en la Secretaría de la Junta provincial, en el plazo máximo de ocho días, del Maestro interino, D. Leandro Mínguez.

—En la Sección se han recibido los expedientes de pensión de doña Ana Majó, viuda de D. Pío Rueda, y de clasificación de doña Josefa García.—C.

Distrito de Granada.

Granada.—En la Secretaría de esta Universidad se han recibido los títulos de Maestras de doña Faustina González, doña Emilia Salvador, doña María de los Remedios Gsarcía y doña Josefa Mata.

Málaga.—Remitido al Rectorado de Granada expediente de licencia por enfermo incoado por el Maestro público de Benamargosa, D. Francisco Clavero Jiménez, y a la Dirección general instancia documentada promovida por el Ayuntamiento de Monda en solicitud de que se abone por el Estado el material de la Escuela desdoblada de niñas de dicha localidad.

—Manifestando al Alcalde de Moclinejo que a propuesta de la Inspección se ha acordado el traslado a nuevo edificio de la Escuela de niños de dicho pueblo.

—Interesado de la Junta local de primera enseñanza de Sayalonga gestione la adquisición de nuevo local para instalar la Escuela de niñas, previo informe de la Inspección.

—Cursado a la Superioridad el expediente de rehabilitación para la enseñanza de doña Carmen Orellana Simona, Maestra que fué de Borge.

—Idem petición de D. Ricardo Magariño García, Maestro de la Casa de Misericordia de esta Capital, en solicitud de la diferencia que por nómina especial le corresponde percibir como Maestro de Beneficencia provincial ascendido de 2.000 a 2.500 pesetas.

—Han tomado posesión de las Escuelas de nueva creación de Jaraznún y Campanillas (Málaga), los Maestros interinos respectivamente, D. Rafael Montalvo Márquez y D. Francisco Bueno Cárdenas.

—Cursado para sus efectos a la Dirección general relación de diferencias de retribuciones percibidas del Estado, promovido por el Maestro de Benagalbón, D. Francisco Martín Azuaga y el expediente del Maestro público de Alora, don Paulino López Roldán, en solicitud de que se le declare con derecho a percibir del Municipio la diferencia de retribuciones que le corresponde al ser ascendido de categoría.

—El Alcalde de esta capital interesa se le erpida certificado acreditativo de los débitos del Ayuntamiento de la misma, anteriores a 1901.

—La Maestra pública de Atalaya (Vélez Málaga), doña Carmen Salas, solicita quince días de licencia por enferma.

—La Maestra de Cuevas de San Marcos, remite su título administrativo para que pueda diligenciarse conforme Instrucciones de 28 de marzo último.

—Otra en esta Sección para su entrega al interesado el título de Doctor en Medicina a favor de D. Rafael Pérez Montaut.—C.

Distrito de Santiago.

Pontevedra.—Ha tomado posesión del cargo de Inspector auxiliar de primera enseñanza de esta provincia, el ilustrado Maestro de la Escuela nacional de Marín, D. Juan Novás Guillán.

—Por la Sección administrativa provincial, se ha cursado a la Junta de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria la instancia de doña Josefa Blanco Morante, que reclama los descuentos sufridos por su marido el Maestro que fué de San Lorenzo de Oliveira, D. Juan Rilo Castro, que falleció antes de cumplir los 20 años de servicios en propiedad.

—D. José Costas Hermida, Maestro de la Escuela nacional de niños de Corujo en el Municipio de Vigo, ha solicitado de la Dirección general de primera enseñanza se le reconozca el derecho a percibir con cargo a los presupuestos del Estado 325 pesetas que hay de diferencia entre el antiguo sueldo y retribuciones con el de 1.100 en que ahora se le puso en posesión.

—El Sr. Rector de este Distrito universitario, ha nombrado en virtud de oposición libre, Maestra de la Escuela nacional de Calvos en el Ayuntamiento de Fornelos, con el sueldo de mil pesetas, a la que lo era de la municipal de Bentín en el mismo Ayuntamiento, doña Aurora Estévez Mariño, con abono de los haberes y servicios desde la posesión en esta última Escuela, según así lo ha dispuesto la Dirección general de primera enseñanza.—C.

Distrito de Sevilla.

Sevilla.—El Rectorado ha admitido la renuncia de su cargo a la Auxiliar interina de Herrera, doña Reyes Cabrera.

—La Maestra de Pedroso, doña Josefa Morillo, reclama las cantidades que aquel Ayuntamiento le adeuda por alquileres de casa-habitación.

—El jueves dió una notable conferencia, en el Teatro de Eslava de esta capital, el sabio Maestro y pedagogo, D. Manuel Siurot; el acto, al que asistió numerosa y distinguida concurrencia, resultó brillantísimo, y los 20 niños que acompañaban al Sr. Siurot dieron muestras de tener una sólida instrucción. Fueron todos justamente aplaudidísimos.

—Se encuentra entre nosotros, nuestro estimado amigo y distinguido Jefe, don Gabriel del Valle, Delegado por el Ministerio para girar una visita de Inspección, relacionada entre otros asuntos

con una Escuela de Patronato de Sevilla.—C.

Distrito de Valencia.

Castellón.—Por diferentes causas, se forma expediente a la Maestra auxiliar desdoblada de Almazora, doña María de la Cinta Beltrán.

—Ha sido jubilada la Maestra de Burriana, doña Filomena Picó.

—Se proyecta, como resultado de la reciente visita del Sr. Inspector D. Juan López Tamayo, graduar dos Escuelas, una de niños y otra de niñas en Burriana, y otras tantas en Vinaroz.

—Se deja sin efecto el expediente de jubilación del Maestro de Almedijar, don Eugenio Santafé.

—Se remite a la Dirección general un recurso de alzada del Maestro de la capital, D. Santiago S. Soler.

—Se aprueba la vuelta al Magisterio de doña Isabel Tomás Casanova.

—D. Pascual Santanella, Maestro de Villarreal, solicita el sueldo de 1.100 pesetas.

—El Alcalde de Alcora, participa que han terminado las obras de la Escuela de aquella localidad.

—Se recibe la credencial de Maestra de Villafamés, a favor de doña Dolores Remacha Sueco.

—Se manda para su informe a la Inspección un expediente sobre alquileres del Maestro de la capital, D. Emilio Monserrat.—C.

Distrito de Valladolid.

Santander.—Ha sido nombrado Maestro de Bielva, D. Victoriano García.

Distrito de Zaragoza.

Navarra.—En concepto de sustituto, ha tomado posesión de la Escuela de Echarri-Aranaz, D. Cristóbal Rojo.

—Han sido nombradas fuera de concurso Maestras de Mallén y de Gaviria, respectivamente, doña Ignacia Juste y doña Fermina Echarri.—C.

Correspondencia Particular

Villamartín. J. B. G. No está agotado; puede pedirlo cuando quiera; tratamiento de Ilustrísimo señor.

Navalcarnero. J. J. C. Muy agradecido.

Ugones Castropol. A. C. Gracias expresivas.

Puentedura. W. P. No queremos controversias; en la Sección de «Ecos», cada cual puede exponer libremente su opinión. En Burgos puede pedir la «Didáctica» y «Análisis» de Solana; el Anuario y Diccionario de Ascarza.

Moratilla de Henares. S. R. Haremos lo posible por que se publique.

Villafranca de Duero. J. P. Parece que todo esto se tiene ya previsto.

Irún. G. M. Escribí que lo recomendamos; esperamos que sí; pero hoy no puede saberse.

San Martín. J. M. R. No podemos contestarle con certeza a ninguna de sus dos preguntas.

Grávalos. L. B. Está a informe de la Contaduría de la Junta Central.

Lobras. E. R. No se encuentra en el Ministerio.

Fresno de la Ribera. A. B. Todavía no se ha despachado. Hay que estudiar el asunto.

Graena. J. de T. Creo que no tiene derecho, pero si usted opina de otro modo, solicítelo.

Grandes premios.

Deseando corresponder al creciente favor del Magisterio primario, y a semejanza de lo que hacen en todas partes los grandes periódicos, y en el extranjero las más importantes revistas profesionales, hemos combinado un gran sorteo de premios que comprenderá los siguientes:

Un premio en dinero de...	100 ptas.
2 ídem íd. íd. de	50 »
10 ídem íd. íd. de	25 »
25 lotes de libros de	25 »
50 relojes de mesa o despertadores.	

En total 88 PREMIOS, por un valor efectivo de unas 2.000 pesetas

Tienen derecho a tomar parte en este sorteo todos los suscriptores de El Magisterio Español, que abonen directamente en esta Administración o remitan por correo o mediante correspondientes, cantidades de doce pesetas en adelante, bien por suscripción al periódico o por libros de nuestra propiedad.

Por cada pago, además de la factura o recibo correspondiente, se darán tantos números como pesetas importe el pago, descontando gastos de envío siempre que sea igual o mayor de las doce pesetas.

El sorteo se anunciará oportunamente. Llamamos muy especialmente la atención sobre las combinaciones de 15, 20 y 25 pesetas, que tenemos establecidas.

OPOSICIONES A ESCUELAS

LIBROS DE PREPARACIÓN

Las oposiciones a Escuelas según el Reglamento vigente, constan de un ejercicio escrito sobre Análisis gramatical y problemas matemáticos, Didáctica pedagógica y Dibujo, y uno oral con cuestionario que comprende Pedagogía, Aritmética, Algebra, Geometría, Lengua Castellana, Geografía e Historia Universal, Ciencias físicas y naturales, etc.

Para contestar a todas estas materias, se recomiendan los siguientes libros escritos expresamente para Maestros, teniendo en cuenta los programas de las Escuelas Normales y los cuestionarios de las oposiciones.

- Colección de problemas de Aritmética*, por D. Victoriano F. Ascarza y D. Ezequiel Solana. Ejemplar... .. ptas. 1,50
- Tratado de Análisis lógico y gramatical de la Lengua Castellana*, por D. Ezequiel Solana.—Ejemplar... .. ptas. 2
- Método de Corte*, por doña Encarnación Hidalgo, Maestra superior y Profesora de labores (para oposiciones de Maestra).—Ejemplar... .. ptas. 6
- Elementos de Dibujo lineal*, aplicado a las Artes, por D. Ezequiel Solana.—Ejemplar... .. ptas. 2
- Tratado elemental de Pedagogía*, por D. Ezequiel Solana.—Ejemplar en rústica... .. ptas. 3
Encartonado en tela... .. ptas. 4
- Didáctica pedagógica*, por D. Ezequiel Solana.—Ejemplar en rústica... .. ptas. 4
Encartonado en tela... .. ptas. 5

- Tratado elemental de Aritmética*, por D. Victoriano F. Ascarza.—Ejemplar en rústica... .. ptas. 3
Encartonado en tela... .. ptas. 4
- Tratado elemental de Algebra*, por D. Victoriano F. Ascarza.—Ejemplar en rústica... .. ptas. 3
Encartonado en tela... .. ptas. 4
- Tratado elemental de Geometría*, por D. Victoriano F. Ascarza.—Ejemplar, en rústica... .. ptas. 3
Encartonado en tela... .. ptas. 4
- Tratado elemental y Literatura*, por D. Ezequiel Solana.—Ejemplar en rústica... .. ptas. 3
Encartonado en tela... .. ptas. 4
- Tratado elemental de Geografía e Historia de España*, por D. Ezequiel Solana.—Ejemplar, elegantemente encartonado... .. ptas. 4
- Compendio de Historia Universal*, por D. Ezequiel Solana.—Ejemplar en rústica... .. ptas. 3
Encartonado en tela... .. ptas. 4
- Tratado elemental de Física, Química e Historia Natural*, por don Victoriano F. Ascarza.—Ejemplar fuertemente encartonado.... 5
- Historia de la Pedagogía*, por Eugenio Damseaux y Ezequiel Solano.—Ejemplar: en rústica... .. 6
Encartonado en tela..... .. ptas. 7

Todos estos libros han sido redactados teniendo a la vista los programas que rigen en nuestras Escuelas Normales, a los cuales contestan sobradamente. También en su redacción se tuvo en cuenta los cuestionarios de oposiciones a Escuelas, siendo los libros que mejor sirven para ambos objetos.